INFORMACIÓN BÁSICA – PROYECTO ISLA 2013

REQUISITOS FORMATIVOS DE ACCESO A LAS ACCIONES FORMATIVAS:

ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER

Para su acceso, el alumnado deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

a) **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)**, o

- Equivalencias a efectos académicos: 2º BUP, título de Técnico Auxiliar (FP de primer grado), título de Oficial Industrial, nivel II de ESPA (educación secundaria obligatoria para personas adultas).
- Equivalencias a efectos laborales: título de Graduado Escolar (EGB); Certificado de Escolaridad (para quienes no obtuvieron el título de Graduado Escolar); nivel 1 de ESPA → acreditable mediante informe individualizado expedido por la Consejería de Educación; cumplir con los requisitos de acceso a 3º ESO → acreditables mediante informe individualizado expedido por la Consejería de Educación; Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del curso 1975-76; Estudios Primarios sin certificado anteriores al curso 1975-76 → acreditables mediante informe individualizado expedido por la Consejería de Educación.

b) Cumplir el **requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio**: tener superada la prueba de acceso a FP de Grado Medio o Superior o estar en posesión del título de Técnico Auxiliar o Técnico.

c) Tener superada la **prueba de acceso a la universidad** para mayores de 25 años y/o de 45 años.

INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Para su acceso, el alumnado deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

a) **Título de Bachillerato**, o

- Equivalencias a efectos académicos: COU, PREU, título de Bachillerato de la LOGSE (1990).
- Equivalencias a efectos laborales: título de Bachiller de LGE (1970); título de Técnico Auxiliar (FP de primer grado), título de Oficial Industrial.

b) Estar en posesión o haber solicitado un c**ertificado de profeisonalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional**: "Atención sociosanitaria a personas en el domicilio" o "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" o "Gestión de llamadas de teleasistencia", o un **certificado de profesionalidad de nivel 3**.

c) Cumplir con el **requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior**: tener superada la prueba de acceso a FP de Grado Superior o estar en posesión del título de Técnico Superior o Técnico Especialista.

d) Tener superada la **prueba de acceso a la universidad** para mayores de 25 años y/o 45 años.

e) En todos los casos, **formación relacionada** con la atención a personas dependientes de más de 300 horas o **experiencia laboral** de al menos 1 año en ocupaciones relacionadas (cuidador/a, auxiliar de geriatría, etc.).

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A DE BECA:

Las acciones formativas serán becadas con una cuantía económica máxima de 13€ diarios por día de asistencia al curso. No serán financiados otros conceptos tales como transporte, guardería, manutención, etc. que se entenderán incluidos en el importe de la beca. Para ser beneficiario/a de estas becas, la persona deberá encontrarse participando en alguna de las acciones formativas o módulos de prácticas profesionales y no percibir ninguna prestación o subsidio por desempleo, u otras ayudas públicas para la misma finalidad (AISES ordinarias o PREPARA) que supere la cuantía de 100€/mes. Por otra parte, la beca será compatible con otras ayudas o prestaciones que no estén consideradas como ayudas al desempleo (orfandad, viudedad, discapacidad, etc.).

Consultar las normas para la regulación de la tramitación y concesión de becas de formación del Proyecto ISLA2013 (BOP de Cáceres de 7 de noviembre de 2012).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO:

1ª FASE: presentación de solicitudes

Podrán presentar su solicitud a las acciones formativas del Proyecto ISLA2013 las personas domiciliadas en alguno de los municipios que pertenecen a la Mancomunidad Integral Tajo-Salor que, cumpliendo con los requisitos de acceso expresados en el modelo de solicitud, acrediten su condición de desempleados/as al inicio de los cursos.

Las solicitudes, disponibles desde el día 11 de febrero, se registrarán en cada uno de los ayuntamientos o en la sede de la mancomunidad, desde el día 15 hasta el día 25 de febrero, ambos inclusive, acompañadas de la documentación que se solicita en cada caso.

La NO ACREDITACIÓN en plazo de los requisitos de acceso a las acciones formativas supondrá la EXCLUSIÓN del proceso selectivo.

2ª FASE: baremación de las solicitudes presentadas atendiendo a los siguientes criterios:

a) Tiempo en desempleo: 0.125 puntos x mes (máximo 24 meses) = 3 puntos.

b) Criterios de vulnerabilidad por pertenencia a grupos de población en situación o riesgo de exclusión social o laboral: 1 punto x grupo de población, a excepción del colectivo de personas paradas de larga duración, (máximo 7 grupos) = 7 puntos.

Se publicarán listados provisionales para cada acción formativa estableciendo un orden de prelación a partir de las puntuaciones obtenidas, de manera que serán convocadas a entrevista individual mediante SMS o llamada al teléfono fijo las treinta personas candidatas con mejor puntuación de baremo. Se decretará un **plazo de reclamaciones de 48 horas**, después del cual se harán públicos los listados definitivos.

3ª FASE: entrevista individual

La asistencia a la entrevista individual será obligatoria, de tal suerte que la no comparecencia se entenderá como criterio de exclusión.

La entrevista personal valorará la idoneidad del usuario/a con relación a la acción formativa solicitada, considerando la motivación por el empleo, expectativas laborales y el posible aprovechamiento que pueda derivarse de su participación en la misma.

La selección del alumnado para cada curso tendrá en cuenta las puntuaciones de cada fase, ponderando ambas de la siguiente manera:

– Fase de baremo: 40% de la nota final.

– Fase de entrevista individual: 60% de la nota final.